

07/05/2009

**PERMISO
PROVISIONAL****REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**CLAVE: SEM000179
FOLIO TRÁMITE: 62,670

FECHA EXPEDICIÓN: 08-Enero-2016

NOMBRE: GONZALEZ ESQUIVEL ANTONIO
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: PEDRERA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5154 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$164.16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	03:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	03:00:54 p
MARTES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	03:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:54 a	A:	03:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	03:00:54 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:54 a	A:	03:00:54 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



ACEPTO

GONZALEZ ESQUIVEL ANTONIO

AUTORIZO
L.A.E. JOAN MARTIN NUÑEZ MORANDIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, CONGRESOS
Y FESTIVIDADES**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tragos no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestebambando y pólvora.
- La manipulación o preparación del puesto a invadir las plazas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará la no renovación del permiso provisional.